

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del Uso Público a una superficie aproximada de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4.808,69 m2), de la calle sin salida Teodoro Mendoza, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- La superficie desafectada mediante el Artículo 1º, será transferida a título gratuito a la firma Design Suites S.A. conforme a lo establecido en el Convenio Municipal celebrado con fecha 19 de Noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución CD N° 324/2004.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2880

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 08/06/2005.

Maf

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

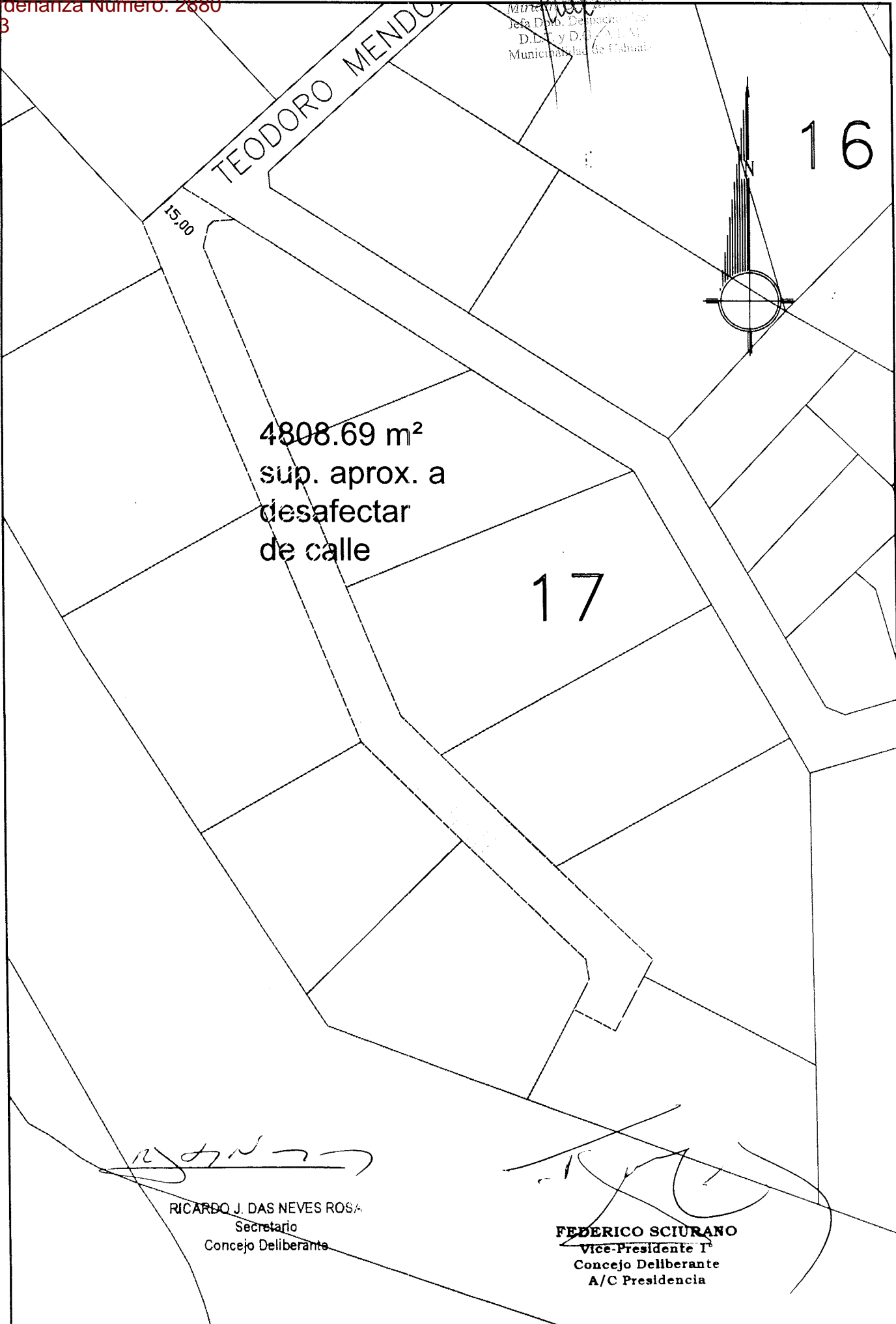
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero. 2880  
2/B

Mirte...  
Jefa Dpto. Despliegue  
D.L. y D. (A/A)  
Municipalidad de Ushuaia



*[Signature]*  
**RICARDO J. DAS NEVES ROSA**  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
**FEDERICO SCIURANO**  
 Vice-Presidente I°  
 Concejo Deliberante  
 A/C Presidencia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
 GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema:	Calle Teodoro Mendoza	proyecto:	direccion:
plano de:	Anexo I Ordenanza Municipal N° 2880	visado:	fecha:
		Arq. Ordoñez	03/05
		dibujo:	escala:



USHUAIA, 21 JUN 2005

VISTO el expediente N° CD-4281/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se desafecta del Uso Público a una superficie aproximada de Cuatro Mil Ochocientos Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Decímetros Cuadrados (4.808,69 m2), de la calle sin salida Teodoro Mendoza, y se transfiere a título gratuito la superficie citada a la firma Design Suites S.A. conforme a lo establecido en el Convenio Municipal celebrado con fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2004.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 215 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2880, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se desafecta del Uso Público a una superficie aproximada de Cuatro Mil Ochocientos Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Decímetros Cuadrados (4.808,69 m2), de la calle sin salida Teodoro Mendoza, y se transfiere a título gratuito la superficie citada a la firma Design Suites S.A. conforme a lo establecido en el Convenio Municipal celebrado con fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2004. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 732 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ROSE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia